



***RESOLUCIÓN R-282/20, DE 12 DE MARZO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL COVID-19***

Por acuerdo adoptado en la sesión de constitución del Comité de Seguimiento de la Situación Epidemiológica del COVID-19, se incorporan como miembros de pleno derecho al mismo a los directores de los centros universitarios.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Modificar la composición del Comité de Seguimiento de la Situación Epidemiológica del COVID-19, incorporando como vocales a los siguientes miembros:

- La directora de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicaciones.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de Ingeniería de Minas.
- El director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación.
- El decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa.
- El director de la Escuela Internacional de Doctorado.
- El director del Centro Universitario de la Defensa. Academia General del Aire.
- El director de la Estación Experimental Agroalimentaria Tomás Ferro.
- El director del Instituto de Biotecnología Vegetal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a los nuevos miembros del Comité de Seguimiento de la Situación Epidemiológica del COVID-19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Universidad  
Politécnica  
de Cartagena

Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución

Cartagena, a 12 de marzo de 2020  
EL RECTOR

Alejandro Diaz Morcillo

